



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo Hidalgo, siendo las **10:00** horas del día **07** del mes de **septiembre** del año **2020**, reunidos en la Sala de Juntas 4, del Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Camino a Ahuehuetitla, número 301, Colonia las Presas, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con la finalidad de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPE-011-2020**, referente al **Seguro de accidentes personales colectivo para alumnos del ciclo escolar 2020-2021**.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo (en adelante, la Ley), así como lo señalado en los artículos 52 y 53 de su Reglamento, y en el apartado 2.2 de la Convocatoria.

Se informa a los participantes que mediante oficio número DAF/RM/030/2020, de fecha 25 de agosto del 2020, recibido en la misma fecha, se invitó a participar en el presente evento a un representante de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Este acto es presidido por la M.A. Oris Estela Vargas García, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, como representante del Presidente del Comité, Mtro. José Antonio Zamora Guido y, servidora pública designada por la convocante, quien al inicio de esta junta comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a las bases, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, y cuyas preguntas se hayan recibido hasta el inicio de esta Junta, en caso contrario, se les permitirá su asistencia formulando preguntas únicamente de las respuestas que dé la convocante.

La M.A. Oris Estela Vargas García da la más cordial bienvenida a todos los participantes, presenta a los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Acto seguido menciona que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 44 de la Ley, escrito de interés y solicitud de aclaración de:

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
CHUBB SEGUROS S.A. DE C.V.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página Institucional, se procede a dar respuesta a las preguntas presentadas por los licitantes participantes.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

PREGUNTAS GENERALES

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page)



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

1. **Numeral 1.2 Condiciones de pago.** Favor de confirmar que la forma de pago de los seguros objeto de la presente licitación, es al contado (en una única exhibición). Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma la apreciación

2. **Numeral 2.2 Junta de Aclaraciones.** Solicitamos amablemente a la convocante, que al término del presente acto, nos sea proporcionado en medio magnético archivo en formato word que contenga las bases, junta de aclaraciones así como las precisiones y los anexos derivados de esta, o en su defecto nos sea enviada vía correo electrónico al siguiente correo: vislasg@inbursa.com, esto con el fin de evitar en la medida de lo posible el omitir dato alguno que se haya acordado en la presente junta y plasmar precisiones conforme a las respuestas dadas en este acto. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Al término de la reunión, se les hará llegar a la cuenta de correo que proporcionen en la lista de asistencia, ambos archivos.

3. **Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único.** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los escritos, anexos y compromisos sean dirigidos a:

Universidad Tecnológica De Tulancingo

Presente:

Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Se confirma la apreciación

4. **Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. Documento III. escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Hidalgo y copia simple del acta constitutiva.** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para acreditar las modificaciones a la acta constitutiva, se podrá presentar la última copia de la compulsa notarial, de mi representada la cual contiene todas las modificaciones y se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: De acuerdo a bases... "ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES."

5. **Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. Documento IV. presentación de la proposición. (anexo no. 1)** Agradeceremos a la convocante nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a otorgar la cobertura cumpliendo en estricto apego las condiciones de las pólizas y el contenido en cada uno de los anexos de estas bases de licitación, aceptando las modificaciones efectuadas y los

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones y que estas modificaciones se quedarán plasmadas al momento de expedir la respectiva póliza; lo anterior en sustitución de la **Anexo No. 1** y en el entendido de que mi representada entregará las respectivas pólizas conteniendo lo solicitado en el anexo técnico y considerando todos y cada uno de los cambios y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta el escrito, mismo que aplicará sólo en caso de resultar adjudicada. En el entendido que las pólizas integrarán lo contenido en el Anexo 1 y considerando todos y cada uno de los cambios y modificaciones, así como las condiciones generales de dichas pólizas, sin contravenir en ningún caso a lo establecido en todos y cada uno de los anexos, contenidos en las bases de la convocatoria. En ningún caso se aceptará opción técnica en la Presentación y Apertura de Proposiciones, esto, conforme a bases... "NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS"

6. Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. Documento IV. presentación de la proposición. (anexo no. 1) En caso de ser negativa la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante confirmar que se cumple este requisito transcribiendo el **Anexo No. 1** y adicionalmente presentando los proyectos de condiciones generales de las pólizas del seguro colectivo de vida, más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: se responde con la pregunta anterior.

7. Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. Documento IV. presentación de la proposición. (anexo no. 1) Se solicita amablemente a la convocante confirmar que debemos complementar nuestra propuesta técnica con las condiciones generales, particulares pre impresos y textos impresos, de cada una de las partidas, de mi representada. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta la petición, en el entendido que cualquiera de las condiciones generales presentadas, que contravengan a lo establecido en el anexo 1, será causa de desechamiento de la proposición.

8. Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. Documento IV. presentación de la proposición. (anexo no. 1) Solicitamos a la convocante confirmar que aquellos conceptos y situaciones no consideradas dentro de su programa aplicaran de acuerdo con las condiciones generales, particulares pre impreso y textos impresos de condiciones de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta la consideración, siempre y cuando aquellos conceptos y/o situaciones adicionales no contravengan en ningún caso a lo establecido en las bases,



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

Junta de aclaraciones y sus anexos, o en perjuicio del beneficiario a quien se dirige el servicio licitado.

9. Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. Documento VI. Garantía De Seriedad. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción vi del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción iv del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio Normativo No. Ad-2, emitido en noviembre de 2001 por la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo, actualmente secretaría de la función pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Respuesta: No procede la petición de conformidad con lo establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, misma que enmarca el presente procedimiento. La proposición deberá ser presentada conforme a Bases

10. Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. Documento VII. Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4). Se solicita a la convocante considerar dicho escrito como "no obligatorio" para las empresas grandes, en virtud de que sólo aplica a micro, pequeña y medianas empresas.

Respuesta: Conforme a bases, documento que deberá señalar el tamaño independientemente de la clasificación en que se ubica.

11. Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. Documento VII. Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4). Solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que mi representada, no se ubica dentro de la estratificación de Micro, Pequeña Mediana Empresa (Mipymes.) Ya que es una empresa denominada como grande por el número de empleados y por su monto de ventas, por lo que **no aplica el Anexo 4**. Favor de Pronunciarse.

Respuesta: Se acepta como opcional la presentación del documento sugerido, además de los establecidos en las bases.

12. Numeral 2.3.3 Documentación que Integra la Proposición del Licitante. Sobre Único. 2.4 Proposiciones Conjuntas. Se solicita a la convocante que para dar cumplimiento al convenio de participación conjunta, nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que mi representada, no procede convenio de participación conjunta. Favor de pronunciarse.

Respuesta: Conforme a bases. En caso de que no aplique.

13. Numeral 3. Firma de Contrato. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para acreditar las modificaciones a la acta constitutiva, se podrá presentar la última copia de la compulsión notarial, de mi representada la cual contiene todas las modificaciones y se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Igual que respuesta a pregunta 4, de esta sección.

14. Numeral 3. Firma de Contrato. Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener los siguientes datos y copia de los siguientes documentos:

Datos:

Denominación o razón social;

Actividad u objeto social;

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);

Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

Domicilio; y

Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.

Documentos:

Identificación personal del (los) apoderado(s); y

Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

Respuesta: Se acepta la solicitud, en caso de resultar adjudicado.

15. Numeral 3. Firma de Contrato. Respecto de la formalización de las obligaciones se sirva ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicada y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Y en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se ratifica la apreciación.

16. Numeral 3.1 Garantías. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción vi del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción iv del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio Normativo No. Ad-2, emitido en noviembre de 2001 por la secretaria de contraloría y desarrollo administrativo, actualmente secretaria de la función pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Respuesta: Se acepta la reconsideración.

17. Numeral 3.2 Penas Convencionales. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

Respuesta: Se acepta la consideración, misma que se contendrá en el contrato, en caso de resultar adjudicado.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

18. **Anexo 1.** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la póliza Seguro de Accidentes Personales Colectivo para alumnos del Ciclo Escolar 2020-2021, cubrirá por un periodo de 12 meses, iniciando su vigencia el 16 de septiembre de 2020 al 16 de septiembre de 2021. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta la apreciación.

19. **Anexo 5. Modelo del Contrato.**- Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el modelo del contrato es únicamente de carácter informativo por lo que no será motivo de descalificación el no presentarlo en nuestra propuesta. favor de pronunciarse.

Respuesta: Es correcta la apreciación.

20. **Anexo 5. Modelo del Contrato. Clausula Decima Cuarta.** Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.

Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente:

Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información;

Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo.

Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder.

Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información.

Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.

Respuesta: Conforme a bases



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

PREGUNTAS TÉCNICAS

En relación a la presente licitación, se solicita amablemente a la convocante:

1. Favor de corroborar la **Vigencia de la Póliza**

Respuesta: 16 de septiembre de 2020 a 16 de septiembre de 2021

2. Solicitamos amablemente se nos proporcione al final de esta Junta de Aclaraciones el **listado de población** a considerar indicando fecha de nacimiento o bien edad de los asegurados.

Respuesta: Esta información se proporcionará únicamente al licitante que resulte adjudicado.

3. Solicitamos amablemente se nos proporcione el **Reporte de siniestralidad** detallado por **afectado**, padecimiento, monto pagado, fecha de ocurrencia, suma asegurada contratada bajo la cual se inició el padecimiento y periodo de análisis que comprende (dd/mm/aa - dd/mm/aa) (**base de datos en medio magnético, de preferencia en formato Excel**).

Respuesta: Se enviará, dentro de las 24 horas siguientes a la junta de aclaraciones en el formato que entregue el proveedor actual.

4. Solicitamos que se nos indique **Primas pagadas** en las vigencias anteriores, así como el nombre de la Compañía Aseguradora contratada. Favor de pronunciarse al respecto en cada inciso.

Respuesta: Información no disponible, y en su caso, será proporcionada al licitante adjudicado.

5. Solicitamos que se anexe al texto que en caso de que al término de la vigencia la póliza no se renueve con Seguros Inbursa o que se cancele la póliza, se limite la **obligación de la compañía** al pago de las reclamaciones iniciales o complementarias correspondientes a erogaciones por concepto de gastos médicos cubiertos, efectuadas por el asegurado con anterioridad a la fecha de cancelación de la póliza. Pronunciarse al respecto.

Respuesta: Conforme a bases

6. Finalmente, Solicitamos que se ratifique que: aquellos conceptos que no se especifiquen en las bases de la presente licitación y los anexos., operarán bajo las condiciones generales **Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores de "Seguros Inbursa, S. A."** respectivamente, siempre y cuando no se contrapongan con lo especificado en las bases. Pronunciarse al respecto.

Respuesta: Conforme a bases.



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

1. PAGINA No. 8 DOCUMENTO VII. ANEXO 4, FORMATO QUE DEBERA PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMEITNO. AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE NO SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR DICHO ANEXO, Y QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLE PRESENTANDO UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, INFORMANDO QUE, A MI MANDANTE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE LA INTEGRAN Y EL VOLUMEN DE SUS VENTAS ANUALES, NO LE ES APLICABLE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). FAVOR DE RATIFICAR.

Respuesta: Conforme a bases y respondido con antelación

2. PAGINA 13 PUNTO 3 FRIMA [SIC] DEL CONTRATO. AGRADECEREMOS CONFIRMA QUE SE ENTREGARA AL LICITANTE ADJUDICADO LA INFORMACION DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE PARA EL EXPEDIENTE, EL CUAL DEBE CONTERNER AL MENOS: DATOS GENERALES, NOMBRAMIENTO O PODER DEL REPRESANTE LEGAL, IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

Respuesta: Respondido anteriormente

3. PAGINA 16 ANEXO 1 GENERALES. Estamos en el entendido que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación operaran las condiciones generales de seguro de cada una de las compañías aseguradoras participantes prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Respondido anteriormente

4. PAGINA 16 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS. Generales. Solicitamos amablemente a la convocante indicarnos a que se refiere en el concepto "opción de actualización de póliza por mes", en que consiste o cuales son los requerimientos de este concepto. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se refiere a la movilidad de datos, altas bajas y/o modificaciones por error en la información proporcionada por los alumnos, la cual puede ser rectificadas mensualmente.

5. PAGINA 16 ANEXO1. ESPECIFICACIONES TECNICAS. Generales. De manera amable se solicita a la convocante que señale el número correcto de participantes de esta licitación; lo anterior ya que en el Anexo I menciona 2,800 participantes y en la Clausula 1ra se menciona un volumen de 2,700 participantes. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: 2800 de acuerdo con el anexo 1.

- 6 PAGINA 16 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS. Generales. Solicitamos amablemente a la convocante como operaran las altas y bajas durante la vigencia; es decir:



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

a) Si hay altas se emitirá un recibo de cobro, si hay bajas se emitirá una nota de crédito (devolución de primas) en ambos casos la prima derivada de esos movimientos deberá de ser liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión conforme a las disposiciones legales aplicables. (Administración normal).

b) O bien, las altas y bajas durante la vigencia se operarán en un sistema de administración Autoadministrado, es decir, que los movimientos de altas y bajas de los Asegurados que el Contratante reporte a la Compañía, realizados durante la vigencia de la Póliza no generarán cobro o devolución de primas Intervigencia, ya que estos serán aplicados y conciliados al final de la vigencia de la misma.

El reporte de altas y bajas de Asegurados lo realizará el Contratante en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a dicho movimiento, con la finalidad de que la Compañía esté en posibilidad de cubrir los gastos que resultaren procedentes de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza y Endosos aplicables.

El ajuste de prima total al final de la vigencia se calculará de la siguiente forma:

1. Resultará de dividir la prima neta entre 360 días y multiplicarlo por los días resultantes, entre la fecha de fin de vigencia y la fecha de la alta/baja de asegurado.

2. Se obtiene la prima neta del ajuste anual, el cual se multiplica por el IVA, se suma el Recargo de Pago Fraccionado (en los casos que así proceda) y el Derecho de Póliza.

La prima derivada deberá de ser liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión conforme a las disposiciones legales aplicables.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La póliza será autoadministrable

7. PAGINA 16 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS. Generales. La cobertura dentro y fuera de la institución operara en las siguientes situaciones:

a) En los Traslados del alumno domicilio/escuela y viceversa por los siguientes medios: a pie, en animales de carga, bicicleta, en automóvil particular o del servicio de transporte público, conducido por persona con licencia expedida por la secretaria de seguridad pública.

b. Durante la estancia del alumno dentro del edificio o predio de la escuela, en día ordinario o extraordinario de clases o evento extraescolar.

c. Durante su traslado para la participación a eventos organizados, programados y supervisados por autoridades competentes del colegio o escuela, ya sea que se trasladen por cuenta propia o en conjunto mediante transporte contratado por el colegio desde o hasta el lugar donde se efectuaran estos, dentro de la república mexicana en el entendido que durante el viaje en conjunto deberá estar también bajo la supervisión del personal competente de la Escuela.

Se solicita a la convocante amablemente favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación

8. PAGINA 12 PUNTO 2.10 ACTO DE FALLO GENERALES. Se le solicita amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicados se nos proporcione el listado de participantes completo con las características mínimas necesarias para emisión de póliza. Favor de pronunciarse al respecto.



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

Respuesta: Se confirma la entrega de dicha información al licitante adjudicado.

3. PAGINA 16 ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES. De manera amable se le informa a la convocante que en caso de emisión de póliza esta se realiza tomando como base el listado y el número de participantes que se nos presente para tal fin. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Es correcta su apreciación

10. PAGINA 3 1.3 PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN EN ACLARAR QUE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., QUE INDICA DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO, NO APLICAN EN EL PRESENTE SEGURO.
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Es correcta su apreciación

11. PAGINA 8 DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD SE SOLICITA A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN EN ACLARAR QUE NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR GARANTÍA DE SERIEDAD, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 15 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS "ARTÍCULO 15.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES".
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Conforme a bases

12. PAGINA 13 3.2. PENAS CONVENCIONALES SE SOLICITA A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN EN ACLARAR QUE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL QUE ESTIPULA EN ESTE APARTADO NO APLICA AL TRATARSE EL SERVICIO DE UNA POLIZA DE SEGURO EN DON DE NO SE RECIBEN ANTICIPOS SI NO EL PAGO DE UNA PRIMA Y NO HAY ENTREGAS POR LO QUE NO PUEDE SER EXTEMPORÁNEA.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Es correcta su apreciación

13. PAGINA 21 ANEXO N° 5 MODELO DE CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN EN ACLARAR QUE EN EL ANEXO EN CITA SE DEBERÁ OMITIR LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y OCTAVA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 15 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS "ARTÍCULO 15.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES"



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Pregunta contestada con antelación

14. PAGINA 21 ANEXO N° 5 MODELO DE CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN EN ACLARAR QUE EN EL ANEXO EN CITA SE DEBERÁ OMITIR LA CLÁUSULA NOVENA, POR NO SER APLICABLE AL SERVICIO A PRESTAR.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Conforme a bases

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pregunta 1 pagina 8 documento VI y página 13 punto 3.1. **GARANTÍAS** incisos I y II. - agradeceremos de la convocante confirmar que, lo indicado en el documento VI. **Garantía de Seriedad**, donde señala que **“QUEDAN EXCEPTUADOS DE PRESENTAR DICHA GARANTÍA LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES QUE ENCUADREN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS”**, apreciaríamos ratificar en ese mismo sentido que el mencionado artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplica de igual manera para la **Garantía de Cumplimiento de los Contratos**, Favor de confirmar.

Respuesta: Pregunta contestada anteriormente

Pregunta 2 Página 16 anexo 1 especificaciones técnicas **GARANTÍA DEL SERVICIO**: apreciaremos de la convocante nos indique que debemos poner para cumplir con este requisito.

Respuesta: El tiempo que garantiza la atención del servicio en los términos de bases, junta de aclaraciones y anexos

Pregunta 3 Página 16 anexo 1 especificaciones técnicas **GARANTÍA DEL SERVICIO**: En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior apreciaremos indicar en que punto de las bases se encuentra lo solicitado

Respuesta: Respondido anteriormente

Pregunta 4 Página 20 Anexo 4. - Se solicita amablemente a la convocante considerar que a mi representada no le aplica la estratificación como MIPYME, agradeceremos indicar que se podrá cumplir con la presentación de escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de la estratificación por ser una empresa grande, sin que sea motivo de descalificación, Favor de confirmar

Respuesta: Respondido anteriormente



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

Pregunta 5 Página 21 Anexo 5 agradeceremos de la convocante confirmar que el Modelo de Contrato, es únicamente informativo por lo que no será motivo de descalificación el no incluirlo

Respuesta: Correcta la apreciación.

Chubb Seguros S.A. de C.V.

Solicitando amablemente se nos sean aclaradas las siguientes dudas:

1.- CONDICIONES GENERALES. Solicitamos ratificar que para todas aquellas condiciones no establecidas en la bases de licitación o en la junta de aclaraciones operaran de acuerdo a las condiciones generales de la aseguradora adjudicada, sin que se contrapongan con lo solicitado por la convocante.

Respuesta: Pregunta respondida anteriormente

2.- CONDICIONES GENERALES. Derivado de lo solicitado, entendemos que para cumplir con la propuesta técnica se puede anexar en hojas membretadas y debidamente firmadas por el representante legal, en formato libre lo solicitado en los anexo técnico, asa como lo acordado en esta junta de aclaraciones nuestras condiciones generales y las cláusulas de "prelación" y la de "no adhesión.

Respuesta: Conforme a bases, respetando la estructura del anexo 1

3.- CONDICIONES DE PAGO 1.2 Indicar si el pago de la póliza será en una sola exhibición

Respuesta: Se confirma la apreciación

4.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO 1.3 favor de confirmar que en caso de no llevarse a cabo lo estipulado en estas bases, con respecto al plazo de pago quedaran las pólizas canceladas sin perjuicio a la aseguradora adjudicada y que los siniestros ocurridos en ese lapso no podrán ser reclamados. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: De acuerdo a bases

5.- DOCUMENTO IV. PRESENTACION DE LA PROPOSICION (ANEXO 1). Solicitamos amablemente favor de indicar a que se refiere con marca, propuesta, modelo y otros detalles ya que el objeto del presente procedimiento es la contratación de un servicio de aseguramiento. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: A que las características del servicio dentro de la póliza, queden perfectamente definidas y con el lenguaje adecuado que permita la correcta interpretación del área requirente.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

6.- **DOCUMENTO VI "GARANTIA DE SERIEDAD"** agradeceremos se elimine este requisito ya que de acuerdo a la ley de instituciones de seguros y fianzas (lif), cuyo carácter es federal en su artículo 15 que a la letra dice: "mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se consideraran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto a constituir depósitos o fianzas legales, hecha la excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo por créditos fiscales". Las compañías aseguradoras no están obligadas a entregar fianzas. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Pregunta respondida anteriormente

7.- en caso de una respuesta negativa al cuestionamiento anterior, solicitamos se acepte fianza con las mismas características a lo solicitado en el punto en cuestión documento vi esto con la finalidad de facilitar a mi representada lo requerido. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta la solicitud en términos del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo.

8.- **DOCUMENTO VII** Favor de confirmar que es opcional la presentación del anexo 4 ya que mi representada no está catalogada, de acuerdo a la estratificación ahí mencionada como pyme.

Respuesta: Pregunta respondida anteriormente

9.- En caso de una respuesta negativa al cuestionamiento anterior, favor de confirmar que para cumplir con lo solicitado, bastara agregar una carta en formato libre en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad y debidamente firmada por el representante legal, en la cual se manifieste que mi representada es una empresa "grande" y no entra en los criterios y/o rangos de pymes

Respuesta: Respondido anteriormente

10.- **FIRMA DEL CONTRATO PUNTO 3.** Nos permitimos hacer de su conocimiento que el día 14 de mayo del 2004, salió publicada en el diario oficial de la federación, la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros (ahora artículo 492 de la ley general de instituciones de seguros y fianzas). la disposición cuarta de esta resolución obligatoria, a partir del 14 de junio de 2004, establece que las instituciones de seguros deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente previamente a la celebración de contrato de cualquier tipo que contenga cuando menos para el sector publico los siguientes datos que agradecemos nos proporcionen:

- ✓ DENOMINACION O RAZON SOCIAL
- ✓ ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL
- ✓ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

- ✓ DOMICILIO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACION Y ENTIDAD FEDERATIVA)
- ✓ TELEFONO
- ✓ CORREO ELECTRONICO
- ✓ NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR GENERAL O APODERADO LEGAL QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.

Asimismo les solicitamos proporcionarnos copia certificada del testimonio de poder de quien firma o bien constancia del nombramiento de la persona que con su firma pueda obligar a esa convocante y su identificación personal, para que previo cotejo de la copia fotostática con sus originales o copia certificada, se les devuelva. Original y copia de alta ante la secretaria de hacienda y crédito público en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente así como también copia de la cedula de identificación fiscal en el alta de hacienda únicamente aparece la actividad de inicio que no necesariamente es la actividad preponderante, esta actividad y modificaciones se deben de checar en el oferente así como también copia de la cedula de identificación fiscal en el alta de hacienda únicamente aparece la actividad de inicio que no necesariamente es la actividad preponderante, esta actividad y modificaciones se deben de checar en el acta constitutiva y sus modificaciones, además de lo solicitado se puede anexar el acta y sus modificaciones para que sea más claro el giro de la empresa. Es de señalarse que la disposición quinta de las citadas disposiciones, establece que las aseguradoras solo podrán suscribir contratos de cualquier tipo hasta que sus clientes hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación solicitados.

Respuesta: Respondido anteriormente

11.-GARANTIAS 3.1. Solicitamos amablemente se elimine este requisito en lo entendido de que las instituciones de seguros al ser de acreditada solvencia no necesitan exhibir fianzas o alguna otra garantía de conformidad en los artículos 15 y 294 de la ley de seguros y fianzas en vigor. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Pregunta respondida anteriormente

12.- ANEXO I Favor de confirmar el número de alumnos a asegurar en formato Excel desglosado nombre, sexo, edad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: 2800, la información se entregará al licitante adjudicado

13.- ANEXO I Solicitamos a la convocante indicarnos a que se refiere el concepto de "Opción de actualización por mes". Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Pregunta respondida anteriormente



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

14.-ANEXO I Favor de confirmar que la póliza es autoadministrable es decir los ajustes de altas y bajas se harán hasta el final de la vigencia.

Respuesta: se confirma la apreciación

15.-ANEXO I Se solicita amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicado se nos proporcione el listado completo en formato Excel con las características mínimas necesarias para la emisión de póliza

Respuesta: Se confirma la apreciación

16.-ANEXO I Favor de confirmar que las excursiones y viajes dentro y fuera de la república mexicana serán supervisadas por las autoridades escolares correspondientes, y las coberturas solicitadas aplicaran solo para las actividades comprendidas dentro del horario escolar o de viaje.

Respuesta: Se confirma la apreciación

17.-ANEXO I Se solicita amablemente a la convocante nos permita limitar la cobertura de uso de motocicleta como medio de transporte a la universidad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: no procede la solicitud

18.- ANEXO I GASTOS FUNERARIOS. Favor de confirmar que el reembolso de gastos funerarios será sobre factura. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Se confirma la apreciación

19.- ANEXO I GASTOS MÉDICOS. Favor de confirmar que esta cobertura "gastos médicos por accidente" es a vía reembolso. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: No, pago directo

20.- ANEXO 1 Se solicita amablemente a la convocante ratificar que el deducible mínimo es de \$50.00 pesos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta : De acuerdo a bases

21.- ANEXO I Favor de confirmar que en caso de siniestro se proporcionara a la aseguradora toda la documentación necesaria de acuerdo a la legislación vigente para la debida indemnización.

Respuesta: se confirma la apreciación

22.- ANEXO I Solicitamos amablemente nos proporcionen la siniestralidad de los últimos 3 años, mencionando causa y cobertura afectada. Pronunciarse al respecto.



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

Respuesta: Pregunta respondida anteriormente

23.- ANEXO I Favor de confirmar que no será necesario la presentación del costo por persona en nuestra propuesta económica y que solo el licitante adjudicado lo hará. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Conforme a bases, anexo 1

24.- ANEXO I Solicitamos a la convocante nos indique los documentos comprobatorios que se deberán entregar en caso de un siniestro que no se encuentre en el listado original, para la reclamación de siniestros y validar su pertenencia al contrato. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Esta información se proporcionará al licitante que resulte adjudicado, en caso de requerirlo

25.- GENERALES Favor de proporcionar las 3 últimas primas netas (antes de IVA) adjudicadas de los tres últimas vigencias (que incluya las fecha de inicio y termino de las mismas). Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Información que se proporcionará al licitante, que resulte adjudicado.

26.- GENERALES Favor de indicar el no. de alumnos de las tres últimas vigencias

Respuesta: información proporcionada al licitante que resulte adjudicado

27.- GENERALES Se solicita amablemente a la convocante se cambie la fecha de presentación de propuestas, derivado al poco tiempo que hay entre cada evento. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: De acuerdo a bases

28.- GENERALES Solicito de la manera más atenta nos sea proporcionada además de la copia fiel al final de este evento de aclaraciones, dicha acta en archivo electrónico formato Microsoft Word o nos sea enviada vía mail en dicho formato a la siguiente dirección martin.moron@chubb.com

Respuesta: Se proporciona copia al final del acto y, en pdf al final del evento

29. GENERALES En virtud de que no se tienen más de 5 días hábiles entre esta acto y la entrega de Propuestas, como marca la ley de Adquisiciones, así como las medidas sanitarias que emitió el Gobierno Federal, entre las cuales existe la "sana distancia" entre las personas, NO se esta laborando normalmente en el sector asegurador, por lo que solicitamos se nos permita presentar las propuestas por lo menos un día después de lo marcado en el calendario de eventos. Favor de pronunciarse al respecto.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

Respuesta: No procede su solicitud, de acuerdo a bases.

En términos del artículo 53 Fracción I, del Reglamento de la Ley, la M.A. Oris Estela Vargas García, pregunta a los participantes si existen preguntas derivadas de las respuestas otorgadas, a lo que los participantes mencionan no tener ninguna. Así mismo, informa que la convocante no tiene aclaraciones que agregar a las bases.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente licitación por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

En términos del artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se levanta la presente Acta y se hace entrega de una copia a todos los asistentes; así mismo, se les informa a todos los participantes que se encontrará disponible para consultas posteriores en el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo (Edificio A), por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de exclusiva responsabilidad de los concursantes enterarse de su contenido y obtener en su caso copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La M.A. Oris Estela Vargas García recuerda a los participantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **09 de septiembre de 2020** a las **10:00** horas, en la Sala de juntas 4 (Edificio A), y el acto de fallo se realizará el **10 de septiembre de 2020** a las **10:00 a.m.**, en el mismo lugar, siendo actos formales que darán inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, de conformidad con el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se consultó a los licitantes si las respuestas a sus cuestionamientos fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que se da por terminada esta primera y última junta, siendo las 10:50 horas del día en el que se actúa.

LICITANTES PARTICIPANTES

Empresa	Representante	Firma
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	Juan Carlos Olmos Arévalo	
Axa Seguros, S.A. de C.V.	Eira Adela Islas Hernández	
Chubb Seguros México, S.A.	Ericka Arenas Tellez	



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE
CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-011-2020
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO
ESCOLAR 2020-2021**

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Nombre	Cargo	Firma
M.A. Oris Estela Vargas García	Suplente del Presidente del Comité, Mtro. José Antonio Zamora Guido y Secretaria Técnica del Comité	
L.A.E. Maricela Santuario Ortiz	Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales y Vocal	
Mtro. David Hernández Hernández	Jefe de Servicios Escolares y área solicitante	
Lic. Alberto Olvera Pérez	Apoyo Técnico	

Estas firmas pertenecen al **Acta de Aclaraciones para la Licitación, Pública, Nacional, número LPE-011-2020**, de fecha 07 de septiembre de 2020.